Copia. Folios #28

1

AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	1	Fecha del informe / Certificación	20 de abril de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"**		**CC O NIT**		901.465.133,5
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	100-01510-2	**BANCO**	BANCO SANTANDER
				TIPO DE CUENTA	AHORROS
Nombre Supervisor	WALNHER ASPRILLA MENA		**CC O NIT Supervisor**		98715200
Secretaría / Dependencia	TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO - Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico		**Teléfono Supervisor**		320 4415791

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1560	**AÑO DEL CONTRATO**	2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	30/01/2026
OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA FUTURA. CONTRATO 1560 DE 2025. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET Y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (NUCLEOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PLAZO 8 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR				

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	25	1371	$ 699.632.100	8 meses
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
Valor y tiempo final del contrato			**$ 699.632.100**	**8 Meses**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	**1**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	**92,86%**

No. Factura-Cuenta de cobro	**0000000257**	**Valor del pago:**	**$ 649.678.368**	**Saldo del contrato:**	**$ 49.953.732**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO

RADICADO COMPUTED
3601
16 ABR 2026

567	1371	$ 649.678.368	$ 49.953.732			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-

CONTROL FINANCIERO						
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2026-04-20	$ 649.678.368		16		
2				17		
3				18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 649.678.368**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

0

Firma del Secretario de Despacho

WALNHER ASPRILLA MENA

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	**98715200**
Secretaría / Dependencia:	**TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO**	**Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico**

INFORME DE SUPERVISION

Artículo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	**1560**	**2025**		**Fecha de Elaboración Informe:**		20 de abril de 2026
Tipo de informe:	**Parcial:**	**X**	**Final:**	**Periodo de Informe:**	10/11/2025	20/04/2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		
Número de Identificación Tributaria		901.465.133,5		
Secretaría / Dependencia:	TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO - Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico	**Lugar de Ejecución:**		Municipio de Bello
Plazo inicial:	8 meses	**Prórroga 1:**		meses
Prorroga 2:		**Prórroga 3:**		
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**		
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**		10/11/2025
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	30/01/2026	**Tiempo Ejecutado (en días):**		161 días
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		**No. Póliza**		
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.10218710, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	**SI**	**X**	**NO**	
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las, obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	**SI**	**X**	**NO**	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	**SI**	**X**	**NO**	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de FEBRERO - MARZO , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	**SI**	**X**	**NO**	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1. Disponer del personal profesional o técnico necesario para desplazarse a diferentes puntos donde funcionan sedes de la administración Municipal para apoyar en la solución de problemas relacionados con la configuración y puntos de red para el correcto funcionamiento de la comunicación y la conexión de datos.	NA	NA	**N/A**
2. Se deberá garantizar el filtrado clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, tales como: Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas, Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores, sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad y demás contenido	NA	NA	**N/A**

3. Se deberá garantizar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de peticiones, quejas y	NA	NA	**N/A**
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con énfasis en las siguientes actividades: A. Realizar mantenimiento preventivo: a cada equipo de borde instalado en cada sede; se registrará en un acta de mantenimiento preventivo, incluye lo siguiente: a. Verificación de estado de los niveles de señal de red	NA	NA	**N/A**
5. Provisión del servicio de interconexión de datos. Proporcionar todos los equipos de borde necesarios e infraestructura para la prestación de los servicios, los	NA	NA	**N/A**
6. Instalar los equipos de borde necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de las sedes y puntos a conectar, cumpliendo con los	NA	NA	**N/A**
7. Brindar monitoreo de conectividad de todas las sedes 7x24 y soporte técnico durante la ejecución del contrato.	NA	NA	**N/A**
8. El contratista se compromete a participar en las mesas de trabajo que sean citadas por la entidad estatal y que sean inherentes al objeto contractual.	NA	NA	**N/A**
9. El contratista se compromete a apoyar a la entidad estatal en la proyección de las respuestas a los requerimientos realizados por la ciudadanía,	NA	NA	**N/A**
10. Comunicaciones y alertas. A. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe proyectar y enviar las comunicaciones, además de cerciorarse del	NA	NA	**N/A**
11.El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, en las siguientes sedes: 11.1. SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE	NA	NA	**N/A**

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por YENIA RIVAS RENTERIA identificado con C.C Nº 26367184, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	NO APLICA
2025-11-10	2026-04-20	1	92,86%	$ 649.678.368	ADEUDADO

No. Total pagos	**1**	**Totales**	**92,86%**	**$ 649.678.368**	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 92,86% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	**SI**	J	Acta sobre el.buen manejo del Anticipo	**N/A**
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	**SI**	K	Actas de cambio de obra	**N/A**
C	Certificado de Registro Presupuestal	**SI**	L	Informes de Laboratorio	**N/A**
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	**NO**	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	**N/A**
E	Registro Fotográfico	**N/A**	N	Actas reunión	**N/A**
F	Vigencia de las Garantías	**N/A**	O	Copia de Bitácora	**N/A**
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	**N/A**	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	**N/A**
H	Cantidades de Obra ejecutada	**N/A**	Q	Formato de devolución del Carné	**NO**
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	**NO**	R	Otros informes o evidencias	**N/A**

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)	
Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos): Excelente: 4.5 – 5.0□ Bueno: 3.9 – 4.4□Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0□	
ASPECTOS A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	
PUNTAJE PROMEDIO:	
Observaciones:	

9. FIRMA DE LAS PARTES			
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		**WALNHER ASPRILLA MENA**	
CC O NIT	901465133,5	**CC O NIT**	98715200
Firma Contratista:		Firma Supervisor:	

Nit: 890,980,112.1

REGISTRO PRESUPUESTAL

SECRETARIA DE HACIENDA

6

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

Nit: 901,465,133.5

Vigencia 2026

Fecha de expedición 30/01/2026

No. contrato VF 1560 - 2025

Compromiso presupuestal No. 1371

Fecha de aprobación 30/01/2026

Fecha Contrato 30/01/2026

Objeto:

VIGENCIA FUTURA. CONTRATO 1560 DE 2025. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET Y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (NUCLEOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PLAZO 8 MESES. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $699,632,100 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	25		$	699,632,100
Rubro	08.01.02.001.0000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0137.0084210	567	$	699,632,100
VF RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización - Conectividad				
		Total	$	699,632,100

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó _____

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 25

Fecha de expedición 09/01/2026 Fecha de aprobación 09/01/2026

Descripción

RENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DE BELLO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $699,632,100 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro			
08.01.02.001.0000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0137.0084210			
Nombre del Rubro	**C.Costos**	**Código**	**Valor ($)**
VF RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización - Conectividad		567	699,632,100
		Total	**699,632,100**

Elaboró

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

01-DSPN-06

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

NIT: 901.465.133-5

CUENTA DE COBRO N° 0000000257

Cliente: **MUNICIPIO DE BELLO** **contactenos@bello.gov.co**	
Dirección: Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia	Ciudad: Bello
Nit. o C.C. **890980112 - DV 1**	Teléfonos: 6046047944

	DD	MM	AAAA
Fecha Elab:	9	3	2026
Fecha Ven:	9	4	2026

Contrato No. 20251560

	DESCRIPCIÓN	VRL./TOTAL
0000000101	RECURSOS A ADMINISTRAR	649.678.368,00

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

RECURSOS ADMINISTRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1560 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LA DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL , LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (NUCLEOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

TOTAL A PAGAR	**649.678.368,00**

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Subgerente Financiero y Administrativo

Santander

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

CERTIFICA:

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D, C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que nuestro cliente **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO – EDUNORTE** identificado con número de **NIT 901.465.133-5** se encuentra vinculado a **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.** desde el 25 de noviembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta de ahorros:

No. 100-01510-2

Nombre cuenta:

Contrato EduNorte - 1560 - Bello Internet conectividad

El presente producto se encuentra: **ACTIVO**

La presente certificación se expide 26 de noviembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá D.C.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

Para enviar recursos a esta cuenta, recuerde que el banco que debe elegir es: Banco Santander de Negocios Colombia S.A., y el código de compensación interbancaria es 065 por la cámara de compensación

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICACIÓN	
	F-SG-004	

Bello, 10 de marzo del 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE BELLO
Amaga - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia y **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cedula 26.367.184 como Gerente General, certificamos que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Empresa para ser enviada al **MUNICIPIO DE BELLO** y no debe, ni puede ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a terceras personas

Atentamente,

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B8F0B6583E0C265

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

252178-T



VANESSA
AGUDELO RENDÓN
C.C. 1020474561
RES. INSCRIPCION 1151 DEL 28/12/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

260156 260870

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE

Identificación Plástica S.A. 180613/0718

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6244450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.474.561
AGUDELO RENDON

APELLIDOS
VANESSA

NOMBRES
Vanessa Agudelo

FIRMA



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE - EDUNORTE



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1996
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-ABR-2014 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0104900-00577578-F-1020474561-20140527 0038817698A 1 42505420

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	126112014	9501231317	E	2026/03/09	2026/03/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$90,856,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: EDUNORTE (61 Afiliados)						$335,519,419	$55,824,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$8,183,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (51 Afiliados)						$335,519,419	$55,824,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$8,183,700		$0	$0
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (51 Afiliados)						$335,519,419	$55,824,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$13,424,200			$335,519,419	$8,183,700		$0	$0
1	CC	98654669	AGUDELO OSCAR	230201	30	$12,231,932	$2,079,600	EPS010	30	$12,231,932	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,932	$63,900	30	$0	$0
2	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$32,000	30	$0	$0
3	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA	231001	30	$3,471,532	$555,500	EPS010	30	$3,471,532	$138,900	CCF03	30	$3,471,532	$138,900	14-11	30	$3,471,532	$18,200	30	$0	$0
4	CC	1017174356	ALZATE CINDY	230301	22	$8,406,668	$1,429,300	EPS010	22	$8,406,668	$336,300	CCF03	22	$8,406,668	$336,300	14-11	22	$8,406,668	$585,200	22	$0	$0
5	CC	1020428447	ALZATE JANETH	231001	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$32,000	30	$0	$0
6	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$13,800	30	$0	$0
7	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
8	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
9	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY	231001	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$498,300	30	$0	$0
10	CC	1020426310	BUILES SANTIAGO	231001	6	$1,113,625	$178,200	EPS037	6	$1,113,625	$44,600	CCF03	6	$1,113,625	$44,600	14-11	6	$1,113,625	$0	6	$0	$0
11	CC	15515422	CADAVID GIOVANNY	25-14	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	$797,900	30	$0	$0
12	CC	43275940	CARCAMO CATALINA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
13	CC	1017159895	CASTAÑEDA ERIKA	230201	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	$59,900	30	$0	$0
14	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$498,300	30	$0	$0
15	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$498,300	30	$0	$0
16	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230201	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	$59,900	30	$0	$0
17	CC	1193228669	COGOLLO MARIA	25-14	30	$1,750,906	$280,200	EPS010	30	$1,750,906	$70,100	CCF03	30	$1,750,906	$70,100	14-11	30	$1,750,906	$9,200	30	$0	$0
18	CC	1020450338	CORREA DANIELA	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
19	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$481,700	29	$0	$0
20	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
21	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
22	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	30	$4,500,000	$720,000	EPS010	30	$4,500,000	$180,000	CCF03	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$23,500	30	$0	$0
23	CC	3474244	GRAJALES JORGE	230201	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$426,400	30	$0	$0
24	CC	1037238341	HINCAPIE DUVAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
25	CC	43627075	HINCAPIE LINA	25-14	2	$815,463	$130,500	EPS010	2	$815,463	$32,700	CCF03	2	$815,463	$32,700	14-11	2	$815,463	$4,100	2	$0	$0
26	CC	1037606159	IDARRAGA LINA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
27	CC	1037606159	IDARRAGA LINA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
28	CC	43105046	MIRA ANDREA	25-14	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	$59,900	30	$0	$0
29	CC	43680191	MONSALVE LORENA	25-14	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$18,000	30	$0	$0
30	CC	70166258	MORALES JUAN	231001	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0
31	CC	35893356	OBREGON ROSA	230901	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$168,600	29	$0	$0
32	CC	35893356	OBREGON ROSA	230901	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
33	CC	43570326	OCHOA MARGARITA	230201	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$18,000	30	$0	$0
34	CC	98704365	ORTEGA MAURICIO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
35	CC	98639636	PALACIO JAIME	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
36	CC	1037524167	PALACIO JULIANA	231001	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	43917405	PALACIO LUDY	25-14	20	$4,772,541	$763,700	EPS010	20	$4,772,541	$191,000	CCF03	20	$4,772,541	$191,000	14-11	20	$4,772,541	$25,000	20	$0	$0
38	CC	71672618	PALACIO WILSON	25-14	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$37,400	30	$0	$0
39	CC	43910918	PANDALES ANA	231001	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$13,800	30	$0	$0
40	CC	43925592	PEREZ LEIDY	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
41	CC	98715641	PINEDA JUAN	231001	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$239,100	30	$0	$0
42	CC	43624442	POSADA TANIA	25-14	30	$12,231,932	$2,079,600	EPS010	30	$12,231,932	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,932	$63,900	30	$0	$0
43	CC	43118717	RIOS LEYDA	25-14	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	$59,900	30	$0	$0
44	CC	1109299806	RIOS YULIANA	230301	30	$12,231,932	$2,079,600	EPS037	30	$12,231,932	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,932	$851,400	30	$0	$0
45	CC	26367184	RIVAS YENIA	231001	29	$15,061,069	$2,560,600	EPS005	29	$15,061,069	$602,500	CCF03	29	$15,061,069	$602,500	14-11	29	$15,061,069	$78,700	29	$0	$0
46	CC	26367184	RIVAS YENIA	231001	1	$519,348	$88,300	EPS005	1	$519,348	$20,800	CCF03	1	$519,348	$20,800	14-11	1	$519,348	$0	1	$0	$0
47	CC	98699515	RODRIGUEZ JUAN	25-14	28	$6,533,334	$1,045,400	EPS010	28	$6,533,334	$261,400	CCF03	28	$6,533,334	$261,400	14-11	28	$6,533,334	$159,200	28	$0	$0
48	CC	98699515	RODRIGUEZ JUAN	25-14	2	$466,667	$74,700	EPS010	2	$466,667	$18,700	CCF03	2	$466,667	$18,700	14-11	2	$466,667	$0	2	$0	$0
49	CC	1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$498,300	30	$0	$0
50	CC	8071838	SOTO DAVID	230301	28	$11,416,469	$1,940,900	EPS010	28	$11,416,469	$456,700	CCF03	28	$11,416,469	$456,700	14-11	28	$11,416,469	$59,600	28	$0	$0
51	CC	8071838	SOTO DAVID	230301	2	$815,463	$138,700	EPS010	2	$815,463	$32,700	CCF03	2	$815,463	$32,700	14-11	2	$815,463	$0	2	$0	$0
52	CC	15513554	USUGA WILFREDO	230201	30	$3,160,200	$505,700	EPS010	30	$3,160,200	$126,500	CCF03	30	$3,160,200	$126,500	14-11	30	$3,160,200	$16,500	30	$0	$0
53	CC	1033486624	YASQUEZ JULIAN	25-14	30	$1,750,906	$280,200	EPS010	30	$1,750,906	$70,100	CCF03	30	$1,750,906	$70,100	14-11	30	$1,750,906	$9,200	30	$0	$0
54	CC	1020431140	VELASQUEZ ANA	25-14	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0
55	CC	1017148087	VELASQUEZ WILLIAM	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
56	CC	1152226471	VILLEGAS MATEO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
57	CC	42799222	YEPES PAULA	25-14	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	$37,400	30	$0	$0
58	CC	1020426302	ZAPATA JONATHAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(51)**					**$335,519,419**	**$55,824,200**			**$335,519,419**	**$13,424,200**			**$335,519,419**	**$13,424,200**			**$335,519,419**	**$8,183,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				51	$55,824,200	$0	$0	$55,824,200
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	11	$11,941,000	$0	$0	$11,941,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$20,355,500	$0	$0	$20,355,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$7,105,500	$0	$0	$7,105,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$15,204,900	$0	$0	$15,204,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,217,300	$0	$0	$1,217,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$8,183,700	$0	$0	$8,183,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	51	$8,183,700	$0	$0	$8,183,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				51	$13,424,200	$0	$0	$13,424,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	51	$13,424,200	$0	$0	$13,424,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				51	$13,424,200	$0	$0	$13,424,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	48	$12,267,000	$0	$0	$12,267,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$533,900	$0	$0	$533,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$623,300	$0	$0	$623,300
TOTAL				51	$90,856,300	$0	$0	$90,856,300

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37 41 piso 8
Correo Electrónico
gerencia@edunorte.gov.co

Bello, 20 de marzo de 2026

Señor
WALNHER ASPRILLA MENA – Supervisor/ Director
Dirección TIC
Alcaldía de Bello
Ciudad

Asunto: segundo cobro de recursos a administrar, vigencia 2026, contrato CI-1560-2025.

Apreciado director,

La Alcaldía de Bello y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Bello (EDUNORTE), con NIT 901.465.133-5, firmaron el contrato 1560 de 2025, con acta de inicio según la plataforma SECOPII del 10/11/2025, con el objeto de "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (núcleos) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*"

En dicho contrato, en su cláusula tercera (valor y forma de pago), se establece que el valor total del contrato es de $931'842.800 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L), INCLUYENDO EL IVA E IMPUESTOS, discriminados así:

1. **Total recursos a administrar (costos directos e indirectos): $865'309.224** (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS), que incluyen IVA e impuestos.

2. **Honorarios más IVA: $66'533.576** (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS), lo que equivale al seis por ciento (6%) de los recursos a administrar.

Estructura por vigencia

El contrato está diseñado para ser ejecutado en dos vigencias, ya los recursos 2025 fueron cobrados en esa respectiva vigencia.

VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTAL /APROPIACIÓN AUTORIZADA	RECURSOS A ADMINISTRAR (DESEMBOLSO ÚNICO)	CONDICIÓN DE DESEMBOLSO
2025	**$232'210.700** (Rubro Presupuestal),	**$215'630.856** (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), incluyendo IVA e impuestos.	Único desembolso del 100% de los recursos, una vez se cuente con la legalización, firma de inicio en SECOP II, entrega de pólizas (si aplica) y apertura de la cuenta con **EXONERACIÓN** de gravámenes financieros.
2026	**$699'632.100** (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M.L.C).	**$649'678.368** (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS), incluyendo IVA e impuestos.	Único desembolso del 100% de los recursos, una vez se cuente con el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) correspondiente a la vigencia 2026.

Dicho contrato también establece en la cláusula de "LOS RECURSOS A ADMINISTRAR", que se realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos a administrar de la **vigencia 2026** y que corresponden a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L **($649'678.368)** IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

Así entonces, y cumpliendo con los requisitos que define el contrato para realizar el cobro de los recursos a administrar, adjunto cuenta de cobro N° 0257 del 17/03/2026, el certificado de la cuenta aperturada según lineamientos contractuales, certificación de paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social integral y parafiscales, y el RUT.

JULIANA PALACIO ROLDAN
Facilitadora contrato 1560 de 2025
Subgerencia de Negocios Estratégicos
EduNorte

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37 41 piso 8
Correo Electrónico
gerencia@edunorte.gov.co

Bello, 17 de marzo del 2026

SEÑOR (A):
WALNHER ASPRILLA MENA - DIRECTOR TÉCNICO DE LAS TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE BELLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1560
MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: Entrega de cuenta de cobro N°0000000257

Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para contratar de manera integral el servicio de internet y la conectividad de datos para las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal, las sedes administrativas (núcleos) de las instituciones educativas.

Por valor de $649.678.368

Muchas gracias.

Atentamente,

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
Edunorte

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8558283
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(7/11/2025 1:38:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-1560-2025
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET Y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (NUCLEOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(10/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/07/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	7/07/2026 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	6/01/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ○ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello
Número de documento 901465133

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YENIA RIVAS RENTERIA*	***Fecha de aprobación:***	*7/11/2025 1:55:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENYFER LÓPEZ PÉREZ*	***Fecha de aprobación:***	*7/11/2025 4:27:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8558283_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8558283_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico
Proceso de Contratación	CD-1560-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	931.842.800 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

SC-CER143883

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1003	-	12	CD	2025	1560

CONTRATO Nº: 1003 - , 12 - CD - 2025 -

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA / INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT. 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	Empresa de desarrollo urbano y rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, NIT. 901465133-5, Representante legal YENIA RIVAS RENTERÍA, C.C. 26'367.184
OBJETO:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (núcleos) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS*
VALOR:	El valor total del contrato es de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($931'842.800) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** discriminados así: **A. Total recursos a administrar:** Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($865'309.224) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** corresponde a costos directos e indirectos. **B. Honorarios más IVA:** Equivalentes al SEIS por ciento (6%) de los recursos a administrar y que se estiman inicialmente en **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($66'533.576)**
PLAZO:	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, POR OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Para la vigencia 2025, se expide el siguiente rubro presupuestal:

CDP #	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
893	6	08.01.02.001.00 00000000000.0 01.15.01.2.1.2.0 2.02.008.01.01. 0122.0084210	RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización – Internet	16/09/2025	$232'210.700	**$232'210.700**

VIGENCIAS FUTURAS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y frente al presente contrato, para la vigencia 2026; el Acuerdo Municipal No. 023 del 03 de octubre del 2025, autorizó la apropiación de la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA**

- **Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($699'632.100) M.L.C,** para atender los servicios de *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (núcleos) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS*, de los cuales se dispondrá para este contrato la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($699'632.100)MLC, IVA Y GASTOS INCLUIDOS**, con vigencias futuras 2026- VF.

Entre los suscritos a saber **JENYFER LÓPEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'020.461.254, Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana, nombrada mediante Decreto Municipal N° 2025040000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero del 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio del 2025, "Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello", y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **Empresa de desarrollo urbano y rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, NIT. 901465133-5,** cuyo representante legal es la señora **YENIA RIVAS RENTERÍA**, identificado con la **C.C. 26'367.184**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (núcleos) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43223301	Sistemas y accesorios de conexión cruzada de comunicaciones de datos

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

SC-CER143688

81112101	Proveedores De Servicio De Internet (Psi)
72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz
81112204	Mantenimiento De Software De Sistemas Operativos
81112205	Mantenimiento De Software De Sistemas De Gestión De Bases De Datos
81112222	Mantenimiento De Software De Gestión Mantenimiento Y Operación De Las Instalaciones
81112101	Proveedores De Servicio De Internet (Psi)
81161502	Servicio De Administración De Cuentas En La Red
81161707	Servicio De Administración Telefónica
81161708	Servicio De Soporte Telefónico
81111811	Servicios De Soporte Técnico O De Mesa De Ayuda
81111810	Servicios De Codificación De Software
83112301	Fibra oscura
83112601	Capacidades de bucle local

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e*

instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Disponer del personal profesional o técnico necesario para desplazarse a diferentes puntos donde funcionan sedes de la administración Municipal para apoyar en la solución de problemas relacionados con la configuración y puntos de red para el correcto funcionamiento de la comunicación y la conexión de datos. **2**. Se deberá garantizar el filtrado clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, tales como: Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas, Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores, sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad, y demás contenido sensible. **3**. Se deberá garantizar el servicio de MESA DE AYUDA para la asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de peticiones, quejas y reclamos. **4**. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con énfasis en las siguientes actividades: **A. Realizar mantenimiento preventivo:** a cada equipo de borde instalado en cada sede; se registrará en un acta de mantenimiento preventivo, incluye lo siguiente: **a**. Verificación de estado de los niveles de señal de red óptica de cada equipo de borde. **b**. Verificación de estado de envío de paquetes desde el equipo de borde hacia el router central de la respectiva vlan. **c**. Verificación general de las conexiones físicas en el equipo de borde, detallando en caso de algún cambio para mejora. **d**. Limpieza del equipo de borde. **e**. Actualización de los datos de dirección y ubicación de cada sede en servicio actual. **f**. Estos mantenimientos preventivos, se realizarán previa agenda programada con la supervisión del contrato, en los 15 días siguientes de finalizar cada 2 meses de servicios prestados. **B. Realizar el mantenimiento correctivo:** se presta ante un reporte previo informado a la línea de atención telefónica o al correo de soporte proporcionado por el proveedor de servicios, con el que se realiza un diagnóstico que determinará entre otras las siguientes acciones: **a**. Reparación en la red óptica, por rupturas de la fibra óptica, sean en la red externa o en la acometida interna desde el poste hasta el rack de telecomunicaciones. **b**. Cambio y/o remplazo del equipo de borde para la continuidad de servicio por alguna falla que haya presentado el mismo. En los casos que la falla sea a responsabilidad de la sede del municipio donde se preste el servicio, se cargara el costo a la administración Municipal. **c**. Las demás que se puedan presentar en virtud de la prestación del servicio. **5**. Provisión del servicio de interconexión de datos. Proporcionar todos los equipos de borde necesarios e infraestructura para la prestación de los servicios, los cuales podrán ser retirados una vez se termine el contrato. **6**. Instalar los equipos de borde necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de las sedes y puntos a conectar, cumpliendo con los requerimientos solicitados. **7**. Brindar monitoreo de conectividad de todas las sedes 7x24 y soporte técnico durante la ejecución del contrato. **8**. El contratista se compromete a participar en las mesas de

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

icontec ISO 9001 SC-CER143658 IQNet

trabajo que sean citadas por la entidad estatal y que sean inherentes al objeto contractual. **9**. El contratista se compromete a apoyar a la entidad estatal en la proyección de las respuestas a los requerimientos realizados por la ciudadanía, comunicad educativa y por los entes de control. **10. Comunicaciones y alertas. A.** Durante la ejecución del contrato, el contratista debe proyectar y enviar las comunicaciones, además de cerciorarse del recibo de las mismas por parte del destinatario ya sea mediante la utilización de correos certificados, correos electrónicos con verificación de lectura de mensaje o cualquier otra forma que sirva como medio de prueba del recibo de la comunicación y el mensaje completo por el destinatario. **B.** Treinta (30) días antes de la finalización del servicio, se comunicará al Municipio de Bello a la supervisión del contrato la fecha de desconexión del servicio y la fecha en la cual se recogerán los equipos de propiedad del contratista. El contratista es responsable a su costa y por su cuenta y riesgo, de retirar de las sedes instaladas, a la conclusión del plazo de ejecución del contrato, la infraestructura de telecomunicaciones asociada a la prestación del servicio. **C.** Las demás comunicaciones necesarias para mantener informado al supervisor del contrato y al Municipio de Bello sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento, entre otros. **D.** El contratista debe llevar un archivo, verificable en cualquier momento por parte de la supervisión, conformado por las comunicaciones anteriores, la respuesta que se recibió a las mismas y el seguimiento a las actividades en ellas descritas. **11.** El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, en las siguientes sedes: **11.1. SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO:**

ITEM	NOMBRE SEDE	DIRECCION	SERVICIO	TECNOLOGIA	CAPACIDAD
1	CASA MULTIACTIVA AFRO BELLANITA	Calle 54# 52-134	INTERNET	FIBRA OPTICA	20MB
2	MUSEO "CHOZA MARCO FIDEL SUAREZ"	Calle 52ª # 51-00	INTERNET	FIBRA OPTICA	30MB
3	CORREGIDURIA SAN FELIX	Corregimiento San Félix	INTERNET	RADIO ENLACE	30MB
4	SEDE ADMINITRATIVA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO	Carrera 50 # 51-00	INTERNET	FIBRA OPTICA	50MB
5	BIBLIOTECA PUBLICA "MARCO FIDEL SUAREZ"	Calle 52ª # 51.00	INTERNET	FIBRA OPTICA	50MB
6	SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO	Carrera 50 # 51-00	INTERNET	FIBRA OPTICA	90MB
7	PUNTO VIVE DIGITAL ZAMORA	Calle 20 d # 42 a-65	INTERNET	FIBRA OPTICA	90MB
8	PUNTO VIVE DIGITAL SANTA ANA	Carrera 56 # 43 - 06	INTERNET	FIBRA OPTICA	90MB
9	SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BELLO– PALACIO MUNICIPAL GASPAR DE RODAS	Carrera 50 # 51 - 00	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	1GB

10	SEDE ARCHIVO CENTRAL	Carrera 63 # 54-02	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
11	COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE BELLO	Carrera 48 # 52-17	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
12	SEDE ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE CULTURA Y CASA DE LA CULTURA "CERRO EL ANGEL"	Calle 53ª # 52-23	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
13	SEDE ADMINISTRATIVA DIRECCION PARA LAS MUJERES	Carrera 48 # 52-37	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
14	SEDE BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL "CASA PARIS"	Calle 20 F # 76-36	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
15	INSPECCION PRIMERA DE POLICIA	Avenida 31 # 43ª - 32	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
16	INSPECCION CUARTA DE POLICIA	Carrera 59 # 59-14	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
17	INSPECCION TERCERA DE POLICIA	Calle 26 # 58 DD-06	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
18	SEDE ADMINISTRATIVA CASA DE JUSTICIA BARRIO PARIS	CALLE 25ª # 75-06	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
19	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Carrera 50 # 52 - 30 Piso 3	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	100MB
20	SEDE ADMINITRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CATASTRO	Calle 52 # 47-72	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
21	SEDE ADMINITRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTAS MUNICIPALES	Calle 51# 51-26	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
22	SEDE ADMINITRATIVA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL	Carrera 55 # 38 - 215 int 130	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
23	SEDE ADMINITRATIVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECONCILIACIÓN Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INCLUSIÓNSOCIAL Y UMAV	Carrera 52 # 51-50	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
24	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL SEDE ATENCION AL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION	Calle 53 # 47-30	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
25	SEDE ADMINITRATIVA SECRETARIA DE SALUD	Calle 45ª # 49b-56	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
26	SECRETARIA DE PLANEACION SEDE ANTECION SISBEN	Calle 44 # 49-34	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
27	SEDE ADMINITRATIVA SECRETARIA DE MOVILIDAD	Diagonal 50ª # Av. 42- 105	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
28	BIBLIOTECA PUBLICA "MARCO FIDEL SUAREZ"	Calle 52ª # 51.00	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

SC-CER143888

29	SEDES ADMINITRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES, DIRECCION TECNICA DE VIVIENDA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y SECRETARIA DE PLANEACION	Calle 50 # 51-63	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
30	SEDES ADMINITRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Carrera 51 # 51-58	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
31	SEDE ADMINITRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASA DE JUSTICIA	Diagonal 65 # 42A- 11	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
32	SEDE CASA BETANIA CENTRO CULTURAL	Calle 20d # 42ª-65	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
33	SEDE ADMINITRATIVA SECRETARIA ADULTO MAYOR – BARRIO MESA	Carrera 55 # 59-34	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
34	SEDE ALTERNA SECRETARIA ADULTO MAYOR BARRIO PEREZ	calle 52 # 52-61	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
35	SEDE ADMINITRATIVA SECRETARIA DE EDUCACION	Carrera 53 # 50-52	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB
36	DIRECCION TECNICA DE DEFENSA JUDICIAL, - GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES, SEMAFAMORIZACION Y SECREATRIA JURIDICA	Carrera 50 # 52- 63	CONEXIÓN RED A RED	FIBRA OPTICA	400MB

11.2. Sedes administrativas (núcleos) de las instituciones educativas. El servicio de conectividad será prestado durante el tiempo que estipule el contrato, en las sedes administrativas (núcleos) de las instituciones educativas oficiales que se relacionan en el siguiente listado:

No.	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	Tecnología Última Milla (Cobre – Fibra – HFC – Radio – Satelital – Móvil – Inalámbrica)	ANCHO DE BANDA (Mbps) CAPACIDAD PLAN DE DATOS (GB)
1	105088000273	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO VELEZ - SEDE PRINCIPAL	FIBRA OPTICA	50
2	105088000290	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA EUCARISTIA	FIBRA OPTICA	50
3	105088000338	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO PARIS	FIBRA OPTICA	50
4	105088000362	INSTITUCION EDUCATIVA CINCUENTENARIO DE FABRICATO	FIBRA OPTICA	50
5	105088000419	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARRILLA	FIBRA OPTICA	50

6	105088000427	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON	FIBRA OPTICA	50
7	105088000486	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	FIBRA OPTICA	50
8	105088000532	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	FIBRA OPTICA	50
9	105088000877	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	FIBRA OPTICA	50
10	105088001415	INSTITUCION EDUCTIVA ABRAHAM REYES	FIBRA OPTICA	50
11	105088001431	INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMILA	FIBRA OPTICA	50
12	105088001512	LIC NOCT JORGE ELIECER GAITAN AYALA	FIBRA OPTICA	50
13	105088001539	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO	FIBRA OPTICA	50
14	105088001555	INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN VILLA BAENA	FIBRA OPTICA	50
15	105088001709	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	FIBRA OPTICA	50
16	105088001750	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO SIERRA	FIBRA OPTICA	50
17	105088001792	ESC RAQUEL JARAMILLO	FIBRA OPTICA	50
18	105088001806	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA	FIBRA OPTICA	50
19	105088001971	INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS	FIBRA OPTICA	50
20	105088002306	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	FIBRA OPTICA	50
21	105088002641	INSTITUCION EDUCATIVA LA NAVARRA	FIBRA OPTICA	50
22	105088002691	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	FIBRA OPTICA	50
23	105088002705	ESC VILLA DEL SOL	FIBRA OPTICA	50
24	105088002829	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID	FIBRA OPTICA	50
25	105088002896	INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE BELLO	FIBRA OPTICA	50
26	105088002918	INSTITUCION EDUCATIVA FONTIDUE—O JAIME ARANGO ROJAS	FIBRA OPTICA	50
27	105088002993	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ	FIBRA OPTICA	50
28	105088800016	INSTITUCION EDUCATIVA BETSAB... ESPINAL - SEDE PRINCIPAL	FIBRA OPTICA	50
29	205088000120	INSTITUCION EDUCATIVA SAN GABRIEL ARCÁNGEL	FIBRA OPTICA	50
30	205088000197	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	FIBRA OPTICA	50
31	205088000430	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	RADIO ENLACE	50
32	305088002950	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NTIOQUEÑO	FIBRA OPTICA	50
33	105088000141	ESC ROSALIA SUAREZ	FIBRA OPTICA	50
34	105088002713	LIC ANTONIO ROLDAN BETANCUR	FIBRA OPTICA	50
35	105088000036	ESC JUAN XXIII	FIBRA OPTICA	50
36	105088000061	ESC URB GUILLERMO	FIBRA OPTICA	50

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA
CONTRATO Nro. 1560

37	105088002527	ESC URB LAS VEGAS	FIBRA OPTICA	50
38	105088000516	ESC NAZARET	FIBRA OPTICA	50
39	105088800032	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARIA BEDOYA - SEDE LUCIANO PULGAR	FIBRA OPTICA	50
40	105088001725	CONC DE PREESCOLARES	FIBRA OPTICA	50
41	105088001938	LICEO ANTIOQUEÑO SEDE AVENIDA	FIBRA OPTICA	50
42	105088001873	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ	FIBRA OPTICA	50
43	105088800378	I.E. MARCO FIDEL - SEDE ROSARIO	FIBRA OPTICA	50
44	105088000389	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA	FIBRA OPTICA	50
45	105088001521	INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO DE BELLO	FIBRA OPTICA	50
46	105088000338	MEGACOLEGIO BARRIO PARIS	FIBRA OPTICA	50
47	105088000079	IE ALBERTO LEBRUM SEDE ROGELIO ARANGO	FIBRA OPTICA	50
48	205088001487	COLEGIO EL TREBOL	FIBRA OPTICA	50
49	105088002641	COLEGIO SAN FELIX	RADIO ENLACE	50

12.Responsabilidades del Contratista. El contratista es el único responsable de LOS SERVICIOS, lo cual incluye proveer todos los equipos de borde y demás dispositivos, realizar las configuraciones y prestar LOS SERVICIOS para que cada una de las sedes administrativas (núcleos) de las instituciones educativas, así como el Centro Vida de la Alcaldía de Bello; sean completamente operativos y puedan ser utilizados bajo los estándares y requisitos establecidos. El contratista será el responsable de la operación y mantenimiento de LOS SERVICIOS hasta el equipo de borde, durante el tiempo de servicio contratado (entiéndase que LOS SERVICIOS estarán disponibles en el cable o interfaz que conecta el equipo de borde con los demás equipos de la red LAN o Wireless LAN). **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los entes de control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($931'842.800) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** discriminados así: **A. Total recursos a administrar:** Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO**

directos e indirectos. **B. Honorarios más IVA:** Equivalentes al SEIS por ciento (6%) de los recursos a administrar y que se estiman inicialmente en **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($66'533.576). Nota**: Todos los valores se redondean al peso. Para calcular el presupuesto oficial, la Entidad, tuvo en cuenta las siguientes variables: -El recurso humano para desarrollar las actividades del proyecto. -Los elementos, instrumentos y materiales tecnológicos para la prestación del servicio. -Descripción del servicio – ubicación, relacionado en el numeral 1.2. y siguientes de este documento. -Costos directos e indirectos en el mercado local y regional. -Rendimientos – honorarios estimados por la actividad. -Las obligaciones tributarias generadas por la operación comercial. -El plazo contractual, conforme a la Disponibilidad de recursos y el PAC de la Entidad. **En documento anexo se presentan**: - Presupuesto oficial detallado por ítems. - Propuesta económica. **PARÁGRAFO 1°**: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto. **PARÁGRAFO 2°**: En el evento de adicionarse el contrato específico en valor, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios, conservando el porcentaje pactado en este Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO 3°**: En el evento adicionarse, modificarse o ampliarse el plazo del contrato, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de modo que se mantengan las prestaciones establecidas en la ecuación económica del contrato administrativo y los que se deriven del mismo. **PARÁGRAFO 4°**: EL CONTRATISTA aperturará una cuenta bancaria para los recursos a administrar, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al contratante, lo mismo que los recursos no ejecutados. **PARÁGRAFO 5°**: EL CONTRATISTA pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. **DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: VIGENCIA 2025**. Se realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos a administrar de la vigencia 2025, que corresponden a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($215'630.856) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** corresponde a costos directos e indirectos. Una vez se cuente con la legalización del contrato, firma de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, entrega de pólizas si a ello diera lugar y apertura de la cuenta con generación de **EXONERACIÓN** de los gravámenes financieros y se haya recibido en la Tesorería Municipal. **VIGENCIA 2026**. Se realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos a administrar de la vigencia 2026, que corresponden a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($649'678.368) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** corresponde a costos directos e indirectos. Una vez se cuente con el CDP correspondiente a la vigencia 2026. **PARÁGRAFO 1:** La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE**, se obliga a abrir cuenta bancaria independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta bancaria serán de propiedad del

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

Municipio de Bello y deberán ser reintegrados al mismo. **DE LOS HONORARIOS:** Se realizarán pagos parciales mensuales o proporcionales por fracción de mes según avances en la ejecución del contrato. Para estos desembolsos se deberá allegar la factura debidamente legalizada, y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales) y previa autorización de supervisión por parte del Municipio. En todo caso los pagos por honorarios estarán sujetos al PAC del Municipio. **Parágrafo.** Para el primer desembolso por este concepto el contratista además deberá allegar cuenta donde se le consigne el dinero por concepto de honorarios, como también deberá presentar el cronograma de actividades para llevar a cabo el objeto contractual. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar. **IVA DE HONORARIOS:** Se realizarán pagos de acuerdo con los honorarios facturados. **Notas comunes a la forma de pago: Nota 1**. Los recursos a administrar no se gravarán con ningún tributo. El contratista reembolsará la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar y los recursos no ejecutados. **Nota 2.** La cuenta bancaria deberá ser exclusiva para el respectivo contrato y no podrá mezclarse con los recursos propios de EL CONTRATISTA, los honorarios o dineros provenientes del MUNICIPIO para la financiación de otros proyectos. **Nota 3.** En caso de adición, prórroga o extensión de los plazos convenidos en el contrato interadministrativo o en sus derivados, se reajustarán los valores, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la forma de pago, de tal manera que se mantenga la ecuación financiera inicial. **Nota 4.** En todo caso los pagos y desembolsos estarán sujetos al PAC del Municipio. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será contado **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, POR OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA**

SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a: Para la vigencia 2025, se expide el siguiente rubro presupuestal:

CDP #	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
893	6	08.01.02.001.00 00000000000.0 01.15.01.2.1.2.0 2.02.008.01.01. 0122.0084210	RP Servicios de telefonía fija; acceso y utilización – Internet	16/09/2025	$232'210.700	**$232'210.700**

VIGENCIAS FUTURAS. Dando aplicación al numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y frente al presente contrato, para la vigencia 2026; el Acuerdo Municipal No. 023 del 03 de octubre del 2025, autorizó la apropiación de la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($699'632.100) M.L.C,** para atender los servicios de *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET y LA CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (núcleos) DE LAS INSTITUCIONES*

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. 1560

SC-CER143688

SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($699'632.100) MLC, IVA Y GASTOS INCLUIDOS, con vigencias futuras 2026- VF. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la Directora Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico del Municipio de Bello, **EDITH PATRICIA LUANGO CANO**, quien se identifica con la CC 43'671.234, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o nó, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del

presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión Social,
Familia y Participación Ciudadana.
Municipio de Bello

YENIA RIVAS RENTERIA
C.C. 26'367.184, Representante legal –
EDUNORTE, NIT. 901465133-5
Contratista

Elaboró:	JIOVANNY A. RUBIO PÉREZ Abogado contratista	
Revisó y aprobó:	EDITH PATRICIA LUANGO CANO Directora técnica de las TIC	

20251217112669321431286 76
Comunicaciones Internas o Memorandos
Diciembre 17, 2025 11:26
Radicado 2025-028676
20251217112669321431286 76

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 17 de diciembre de 2025

PARA: Patricia Luango Cano, Directora de las TIC

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 10 de diciembre de 2025

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
CONTRATO 1560 DE 2025	EDUNORTE	98

corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ANA MILENA LOPERA PEÑA
Abogado (a) secretaria Jurídica

Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	DUBER E. TABORDA ARROYAVE		17-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales			

vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (604) 322 02 06
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 03-03-2026 02:00:00PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO